

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 8** *ORDEN de 16 de octubre de 2013, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se suprime el fichero de datos de carácter personal denominado “Fallecidos” de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el “Boletín Oficial del Estado” o diario oficial correspondiente.

En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, la aprobación de dicha disposición se hace mediante Orden del Consejero respectivo.

Por medio de la presente Orden se procede a suprimir el fichero “Fallecidos”, dado que sus datos están integrados en otro fichero de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma,

DISPONGO

Primero

Supresión del fichero de datos de carácter personal denominado “Fallecidos”.

Se suprime el fichero de datos de carácter personal que se recoge en el Anexo I de la presente Orden, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3 del Reglamento de desarrollo de dicha Ley. El destino de la información contenida en el fichero que se suprime es el especificado en dicho Anexo I.

Segundo

Queda derogada parcialmente la Orden de 2 de julio de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regularizaban ficheros de datos de carácter personal en lo relativo al fichero denominado “Fallecidos”.

Tercero

En cumplimiento del artículo 58 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la supresión del fichero será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos a efectos de que se proceda a la cancelación de la inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de octubre de 2013.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



ANEXO I

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Fichero: FALLECIDOS.

- a) Identificación del fichero: FALLECIDOS.
- b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción: Los datos se incorporan al fichero TRIBSUBPA.
Motivos: Los datos de este fichero se han incorporado a otro fichero denominado TRIBSUBPA.
- c) Órgano Responsable: Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

(03/34.245/13)

